

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA COMFACAUCA
Resolución 1809 de 2014, Ministerio de Educación Nacional

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No.002
(Enero 16 de 2023)

Por la cual se fija el listado de los estudiantes a quienes la Corporación Universitaria Comfacauca otorga BECAS por rendimiento académico.

La Rectora de la Corporación Universitaria Comfacauca, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que la Corporación otorga MATRÍCULA DE HONOR al estudiante con el mejor promedio y rendimiento académico por cada programa activo entre todos los Municipios donde opera, en concordancia con el Régimen de Matrícula y el Capítulo VI del Reglamento Estudiantil.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Fijar la lista de los estudiantes de cada programa académico activo entre todos los Municipios donde opera, con el promedio académico más alto obtenido en las Actividades Curriculares cursadas en el II período de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. Otorgar un descuento sobre el valor de la matrícula plena para el I período de 2023, correspondiente al porcentaje asignado de acuerdo con el número de beneficiarios de la matrícula de honor así:

NOMBRES	IDENTIFICA.	PROGRAMA	MUNICIPIO	PROMEDIO	% BECA PARA I PERIODO DE 2023
TRUJILLO CAMPO YULIETH JULIANA	1060880860	Administración de Empresas	Popayán	4.87	100%
MONTILLA PAZ YEIMY LUCIA	1061790093	Contaduría Pública	Popayán	4.77	100%
ANTE ASTUDILLO MARÍA ALEXANDRA	1002778615	Derecho	Popayán	4.75	50%
ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ LUZ ANDREA	34315727	Derecho	Popayán	4.75	50%
RODRÍGUEZ BAUTISTA ISABELLA	1061808010	Ingeniería de Sistemas	Popayán	4.72	100%
MUELAS ARISTIZABAL MANUEL FERNANDO	1193415645	Ingeniería Industrial	Popayán	4.72	50%
GARCÍA PAJOY JUAN SEBASTIÁN	1002962894	Ingeniería Industrial	Popayán	4.72	50%
NARVÁEZ MORALES JORGE DANIEL	1110364830	Ingeniería Mecatrónica	Popayán	4.70	100%
GÓMEZ SAMBONI MARÍA CAMILA	1058932042	Trabajo Social	Popayán	4.65	100%
CHOCUE GUTIÉRREZ MARÍA CAMILA	1061684724	Comunicación Social y	Popayán	4.64	100%

EJ

		Periodismo			
TOMBE LAMPREA GERSON EMMANUEL	1002951623	Tecnología en Gestión Gastronómica	Popayán	4.53	100%
IDROBO CORTES CATALINA	1060867877	Ingeniería Agroambiental	Santander de Quilichao	4.45	100%
MESTIZO MÉNDEZ NEIBI TATIANA	1061498354	Tecnología Agroambiental	Santander de Quilichao	4.35	100%

ARTÍCULO TERCERO. Otorgar un descuento del 100% del valor de la matrícula plena, para los siguientes programas académicos:

- Administración de Empresas - Popayán
- Contaduría Pública – Popayán
- Derecho- Popayán
- Ingeniería de Sistemas – Popayán
- Ingeniería Mecatrónica – Popayán
- Trabajo Social – Popayán
- Comunicación Social y Periodismo – Popayán
- Tecnología en Gestión Gastronómica – Popayán
- Ingeniería Agroambiental – Santander de Quilichao
- Tecnología Agroambiental – Santander de Quilichao

ARTÍCULO CUARTO. Los estudiantes relacionados en el Artículo Segundo, deben cancelar el valor por concepto de seguro estudiantil.

ARTÍCULO QUINTO. La Beca sólo aplica para el Programa en el cual el estudiante se encuentra matriculado.

ARTÍCULO SEXTO. En caso de que la Beca, sea obtenida por un estudiante que curse el último semestre del programa de formación, el porcentaje de Beca, aplicará para la cancelación del valor de los derechos de grado, el cual deberá hacerse efectivo dentro del año siguiente al periodo académico en el que se obtuvo ese beneficio.

ARTÍCULO SÉPTIMO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Popayán, a los dieciséis (16) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2023).


ISABEL RAMÍREZ MEJÍA
Rectora E.H.